



Consejo Nacional de Evaluación  
de la Política de Desarrollo Social

SECRETARÍA DE HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL  
PRESUPUESTARIO



SHCP

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

Oficio No. 307-A.-2009  
Oficio No.VQZ.SE.284/08

México, D. F., a 24 de octubre de 2008

### CC. Oficiales Mayores y equivalentes en las dependencias de la Administración Pública Federal

Presentes.

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 6, 7, 16, 24, 25, 27, 75, 77, 107, 110, cuarto párrafo, y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23, 24, fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 92 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y numerales Decimo Segundo y Decimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, se emiten los siguientes:

### LINEAMIENTOS PARA LA VINCULACIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES

#### I. LINEAMIENTOS

##### Objeto

1. Establecer el vínculo entre la estructura de las reglas o lineamientos de operación de los programas presupuestarios sujetos a éstas, tanto de los programas nuevos como de los que se encuentren vigentes, y los elementos básicos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en el contexto de una implantación gradual del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

##### Ámbito de aplicación

2. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal responsables de programas presupuestarios sujetos a reglas o lineamientos de operación.

##### Calendario de actividades

3. Para dar cumplimiento a lo señalado en los presentes Lineamientos, las dependencias y entidades deberán ajustarse a lo señalado en los artículos 1, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

## II. IMPLANTACIÓN DEL PbR – SED

### Orientación a resultados

4. Las dependencias y entidades deberán realizar las acciones pertinentes a efecto de que los programas presupuestarios (Pp) bajo su responsabilidad cuenten con el diseño y los procesos operativos que les permitan orientarse al logro de resultados. Tratándose de Pp sujetos a reglas o lineamientos de operación (Pp-RO), este enfoque deberá reflejarse en dichas reglas o lineamientos, tomando en consideración los criterios señalados en el numeral 2 del Anexo 9, de los "Lineamientos para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2009", emitido el pasado día 11 de agosto de 2008, mediante el oficio 307-A.-1142.

### Vinculación entre Pp-RO y MIR

5. Las dependencias y entidades deberán adecuar las reglas o los lineamientos de operación de los Pp sujetos a éstas, a efecto de hacerlas consistentes con la información de la MIR, generada a partir de la aplicación de la metodología de marco lógico y registrada en el sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto PIPP: PbR/SED, tomando en consideración la guía siguiente:

Apartados en Reglas de Operación	Contenido general	Vínculo con la MIR
Introducción	<p>Problemática específica que se atiende con la operación del Programa:</p> <p>¿por qué existe el programa? ¿para qué el programa? ¿hacia quién va dirigido?)</p> <p>Glosario de términos y definiciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La problemática específica que se atiende con la operación del Pp deberá coincidir con la descrita mediante la metodología de marco lógico, utilizando como referente el árbol de problema y objetivos y los resultados de las evaluaciones externas.</li> <li>- En su caso, deberá ser coincidente con la referida en el diagnóstico del Pp.</li> <li>- Contempla además la alineación del programa con los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y los programas derivados del mismo.</li> </ul>
Objetivos (General)	<p>Establece el propósito (intención) del programa en términos de su impacto económico o social y que responden a <u>procesos de planeación de largo plazo</u>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establece el <b>Fin</b> identificado en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</li> <li>- Debe alinearse con los objetivos derivados del proceso de planeación nacional, así como estar asociado a uno o más indicadores y metas.</li> </ul>
Objetivos (Específico)	<p>Enunciados que establecen <u>lo que se desea alcanzar con el programa</u>.</p> <p>Los objetivos específicos son concisos, alcanzables y medibles. Su consecución asegura el logro del objetivo general. Se alinean con los indicadores de resultados establecidos por el programa.</p>	<p>El objetivo específico del Pp-RO, al establecer el <u>resultado directo a ser logrado por el programa</u> en términos de su impacto económico y social, deberá ser único y coincidir con el registrado en el resumen narrativo, nivel <b>Propósito</b>, de la MIR.</p>
Lineamientos (Cobertura)	<p>Ámbito geográfico de aplicación del programa: nacional, regional o estatal (indicará, en su caso, las características de las regiones, municipios y localidades que abarca).</p>	<p>Deber ser consistente con la problemática descrita mediante la metodología de marco lógico, con el diagnóstico del programa y la población objetivo.</p>

<p><b>Lineamientos (Población Objetivo)</b></p>	<p>Especifica las características de la población a la que va dirigido el programa, entendiéndose por población las organizaciones, personas, etc. En caso de haber exclusiones, deberán señalarse expresamente.</p> <p>En el caso de personas, especificar las principales características sociodemográficas.</p>	<p>Esta población deberá ser consistente con la <b>identificada a nivel de Propósito</b> en la MIR, especificando claramente a quien va dirigido el programa y sus principales atributos.</p>
<p><b>Lineamientos (Requisitos de los beneficiarios)</b></p>	<p>Son las condiciones que deberán cumplir los solicitantes para tener acceso a los beneficios del Programa.</p> <p>Dependiendo de la naturaleza del Programa los requisitos pueden establecerse para municipios, proyectos, organizaciones y/o personas.</p> <p>Incluye los trámites a que haya lugar.</p>	<p>No aplica.</p>
<p><b>Lineamientos (Procedimiento de selección de beneficiarios)</b></p>	<p>En el caso de que los beneficiarios, además de cumplir con los requisitos, deban pasar por un proceso de selección, deberán establecerse los criterios de selección de manera precisa, clara, medible y objetiva.</p>	<p>No Aplica</p>
<p><b>Lineamientos (Características de los apoyos)</b></p>	<p>Define los diferentes tipos de apoyo que se otorgan, en efectivo o en especie, señalando montos o unidades a entregar por beneficiario.</p> <p>Se presenta de manera simple y esquemática clasificando los tipos, los montos y las condiciones de los apoyos, por tipo de población objetivo.</p>	<p>Los tipos de apoyo deberán corresponder, en relación uno a uno, a los <b>Componentes</b> de la MIR.</p> <p>Tratándose de Pp que provengan de la agrupación de más de un programa, o que estén siendo objeto de modificaciones en su diseño, los tipos de apoyo deberán estar relacionados con los <b>Componentes</b> de la MIR.</p>
<p><b>Lineamientos (Derechos y obligaciones y sanciones)</b></p>	<p>Describe las facultades y compromisos que se adquieren al ser beneficiario.</p> <p>Incluye las sanciones que se aplicarán en caso de incumplimiento de las obligaciones.</p>	<p>No aplica</p>

<p><b>Lineamientos (Participantes)</b></p>	<p><u>Ejecutor (es):</u> Identifica el (los) responsable(s) de la ejecución del programa (dependencias y entidades así como sus unidades administrativas, organizaciones y personas).</p> <p><u>Instancia Normativa:</u> Señala la dependencia o entidad federal a la que le corresponde la definición de los aspectos que regulan la ejecución del Programa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La unidad responsable (UR) del Pp deberá ser la misma que la registrada en el PIPP en la sección de "Datos de identificación del programa".</li> <li>- En caso de que más de una UR participen en el mismo, dicha información deberá ser consistente con la cargada en el PIPP.</li> <li>- Tratándose de UR que transfieran recursos a terceros, para que éstos entreguen bienes y servicios a la sociedad, esta condición deberá quedar especificada en el PIPP.</li> </ul>
<p><b>Lineamientos (Coordinación Institucional)</b></p>	<p>Mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que los programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal.</p> <p>Podrán establecerse acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, municipales y locales, en términos de la normatividad aplicable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En su caso, deberán ser consistentes con los supuestos de la MIR relacionados con la Coordinación Interinstitucional.</li> <li>- Para aquellos casos en que se transfieran recursos a terceros, para que éstos entreguen bienes y servicios a la sociedad, deberán establecerse los mecanismos de coordinación que permitan medir el desempeño del Pp y los resultados de la aplicación de dichos fondos.</li> </ul>
<p><b>Operación</b></p>	<p><u>Proceso:</u> Es la descripción cronológica y genérica de las etapas que se deben seguir en la ejecución del programa identificando actores y tiempos.</p> <p>Describe de manera clara y precisa los pasos que sigue el beneficiario desde su solicitud de ingreso hasta que recibe el apoyo, y en su caso, la entrega de reportes sobre el ejercicio de apoyos recibidos.</p> <p><u>Ejecución:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Avances físicos financieros</li> <li>- Acta de Entrega-Recepción</li> <li>- Cierre del ejercicio</li> <li>- Recursos no devengados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dentro de la mecánica de operación del Pp se deberán enunciar las principales actividades de los <b>Componentes</b> del programa.</li> <li>- Esta información deberá ser consistente con las principales <b>Actividades</b> identificadas en la MIR.</li> </ul>
<p><b>Auditoría, control y seguimiento</b></p>	<p>Establece los mecanismos de revisión de recursos públicos que maneja el Programa.</p>	<p>Con base en los indicadores de desempeño se medirá, de manera objetiva y verificable, el avance en la consecución de los objetivos esperados.</p>
<p><b>Evaluación</b></p>	<p><u>Interna:</u> Instrumentos diseñados por la instancia ejecutora para monitorear el desempeño del programa. Incluye indicadores vinculados con los objetivos específicos, de tal manera que la consecución de las metas permita el cumplimiento de éstos.</p> <p><u>Externa:</u> Evaluación independiente, realizada por instancias especializadas con reconocimiento y experiencia en la materia del Pp, en los términos de las disposiciones emitidas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se llevará a cabo conforme a los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" y al "Programa Anual de Evaluación" del año correspondiente.</li> <li>- <u>Las reglas o lineamientos de operación de los Pp's deberán contener los indicadores y metas, de nivel Propósito y Componente, de la MIR registrada en el PIPP: PBR/SED, así como los objetivos a los cuales están relacionados y su frecuencia de medición.</u></li> <li>- Para evaluaciones en las que se analice el cumplimiento de objetivos y metas, deberá tomarse como referencia a los indicadores</li> </ul>

	la Función Pública.	incluidos en la MIR y registrados en el PIPP: PBR/SED (mismos que deberán estar incluidos o ser coincidentes con los establecidos en las reglas o lineamientos de operación de los Pp sujetos a éstas).
<b>Transparencia</b>	<p><u>Difusión:</u> Acciones para dar a conocer información detallada del Pp.</p> <p>Los montos y beneficiarios deberán ser publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p><u>Contraloría Social:</u> A cargo de los miembros de la comunidad, busca incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales.</p> <p>La instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del programa.</p>	La información registrada en el PIPP, reflejada en las reglas o lineamientos de operación de los Pp's sujetos a éstas, será la base para informar a la sociedad sobre el desempeño de los Pp y generar los reportes e informes que se envíen al H. Congreso de la Unión.
<b>Quejas y denuncias</b>	Estableces mecanismos a través de los cuales la ciudadanía puede presentar quejas y denuncias o notificar de posibles incumplimientos, convirtiéndose en supervisores del avance en el cumplimiento de los objetivos del programa.	No aplica.

### Transparencia y rendición de cuentas

- En la operación de los Pp se deberá cumplir con las disposiciones existentes en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto de los recursos aplicados y los resultados alcanzados, especialmente en la población atendida.

### Interpretación de las normas y lineamientos

- Las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto Sectoriales "A" y B" (DGPYP) y la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Subsecretaría de Egresos, serán las facultadas para interpretar los presentes Lineamientos y resolver los casos específicos.

### Coordinación sectorial

- En términos de lo previsto en los artículos 7 de la Ley de Presupuesto, y 7 de su Reglamento, se solicita a los Oficiales Mayores y equivalentes en las dependencias de la Administración Pública Federal, tengan a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que al interior de sus respectivas dependencias y de las entidades bajo su coordinación sectorial, se instrumenten los procedimientos administrativos pertinentes para comunicar y cumplir oportunamente los presentes Lineamientos. Lo anterior, se hace extensivo para aquéllas unidades administrativas que de acuerdo a sus atribuciones fungen en su calidad de coordinadora sectorial.

### Difusión por vía electrónica

9. Los presentes Lineamientos se encontrarán disponibles en las páginas de Internet de la Secretaría y del CONEVAL, en las siguientes direcciones electrónicas:

[http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/sistema\\_evaluacion/mi\\_reglas\\_operacion.pdf](http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/sistema_evaluacion/mi_reglas_operacion.pdf)

<http://www.coneval.gob.mx>

### Atención de consultas

10. Para cualquier duda o aclaración sobre este tema, se encuentra a disposición de los usuarios el siguiente grupo de trabajo:

NOMBRE	ÁREA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
Edgar Martínez Mendoza	Coneval	54817206	<a href="mailto:edgar.martinez@coneval.gob.mx">edgar.martinez@coneval.gob.mx</a>
Shakirah Cossens González	Coneval	54817206	<a href="mailto:scossens@coneval.gob.mx">scossens@coneval.gob.mx</a>
Rolando Rodríguez Barceló	UPCP	36884915	<a href="mailto:rolando_rodriguez@hacienda.gob.mx">rolando_rodriguez@hacienda.gob.mx</a>

Reiteramos a ustedes la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

### ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL  
PRESUPUESTARIO

GUILLERMO BERNAL MIRANDA

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL  
DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO  
SOCIAL

GONZALO HERNÁNDEZ LICONA

- C.c.p. C. Subsecretario de Egresos. Presente.  
C. Subsecretario de la Función Pública. Presente  
C. Titular de la Unidad de Planeación y Agenda Estratégica de la Presidencia de la República. Presente  
C. Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos. Presente.  
C. Director General de Programación y Presupuesto "B" de la Subsecretaría de Egresos. Presente.  
C. Director General Adjunto de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria de la UCP. Presente.  
C. Director General Adjunto de Programación e Integración Presupuestaria de la UCP. Presente.

GBM/AMM/RRB